



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE ABRIL DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 95, fracción XI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre otras, la atribución de conocer de las actividades realizadas y de las metas logradas, mediante los informes trimestrales y anuales financieros y sobre la operación y funcionamiento del Instituto que le rindan los órganos del Instituto a través del Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario, Administrativo y los Presidentes de los Comités, así como mediante los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitar.
2. Que por ACU-333-06 del 9 de noviembre de 2006, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
3. Que dentro del Plan referido en el considerando anterior, en el apartado V.2 Evaluación, establece que la evaluación que se aplicará al Plan General de Desarrollo durante el período 2006-2009, y se realizará bajo el enfoque de la evaluación estratégica, que establece que el proceso de obtención de resultados requerirá un conjunto de indicadores consistentes y eslabonados.
4. Que por ACU-010-07, el Consejo General aprobó los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
5. Que en el Capítulo Cuarto de los Lineamientos señalados en el considerando anterior, denominado "De la Evaluación", refiere la existencia de dos formas de evaluación: la estratégica y la programático-presupuestal; la primera señala que identificará el nivel de cumplimiento de los objetivos y las líneas de acción establecidas en cada una de las líneas estratégicas del Plan y se realizará al final del ejercicio anual. La segunda se orientará a valorar el alcance de los objetivos, metas y acciones establecidos en los Programas Operativos Anuales, así como la racionalidad y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

En este sentido se establece que la entrega de información que cada una de las áreas del Instituto genere sobre el nivel de cumplimiento de las metas anuales, se realizará a través de los instrumentos que den eficiencia y eficacia al proceso de planeación, mismos que serán creados y modificados para tal fin.



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE ABRIL DE 2010**

6. Que para efectuar la evaluación y los avances del Plan se desarrollarán indicadores de resultados que deberán abarcar las actividades sustantivas institucionales, con fundamento en el Capítulo Quinto denominado De los Indicadores de los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
7. Que corresponde a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación integrar, bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa, los informes trimestrales, y en su caso de los anuales y específicos que se deban presentar al Consejo General, tanto del Programa Operativo Anual, como de los avances en la ejecución del Plan General de Desarrollo Institucional, en términos del artículo 65, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que el artículo 65, fracciones IX y X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales a cargo de las unidades administrativas del Instituto; así como evaluar la gestión institucional proporcionando los informes o estudios correspondientes, para la toma de decisiones en la planeación estratégica.
9. Que la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, por Oficio IEDF/SA/UPSyE/369/2009 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, el Informe de Evaluación Anual del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, Ejercicio 2008, con las observaciones de la Secretaría Administrativa.
10. Que la Junta Ejecutiva en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009 por Acuerdo JE195-09 aprobó el Informe de Evaluación Anual del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, Ejercicio 2008, que presentó la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Secretaría Administrativa para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría de la Junta Ejecutiva.
11. Que el Consejo General en su Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2009, se dio por enterado del contenido del Informe de Evaluación Anual del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, Ejercicio 2008, otorgándole la clave alfanumérica INF079-09.



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE ABRIL DE 2010**

12. Que por Oficio IEDF/UPSyE/107/2010 del 23 de marzo de 2010, la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, los Informes sobre el Seguimiento y la Evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2009, con las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa.

13. Que durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria, la Secretaria de la Junta Ejecutiva propuso que se dieran por recibidos los referidos informes, y que fuesen turnados a las áreas que integran el Instituto, a fin de que en un plazo de 3 días emitieran su opinión y observaciones a su contenido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 95, fracción XI, del Código Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-333-06 y ACU-010-07 del Consejo General, Capítulos Cuarto y Quinto de los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, el artículo 65, fracciones VIII, IX y X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE195-09 de la Junta Ejecutiva así como los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE027-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido los Informes sobre el Seguimiento y la Evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2009, que presenta la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, por conducto de la Secretaría Administrativa y turnarlos a las áreas que integran el Instituto otorgándoles un plazo de 3 días para que emitan su opinión y observaciones.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARÍA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES